



OLIVA PINAZO
Constr. y Reformas, S.L.

Sección de Contratación

71/10

ASFALTADO GARCÍA LORCA docu

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18.01.11 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las OBRAS DE ASFALTADO DE LA AVENIDA GARCIA LORCA, II FASE, por un importe máximo de 146.886,97 € + 26.439,65 € correspondientes al IVA.

Resultando que en relación a la documentación incluida en los sobres nº 1, por la Sección de Contratación se ha informado lo siguiente:

<<

1) CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA, S.L.

La documentación se considera correcta.

2) OLIVA PINAZO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.

- Deben aportarse los documentos originales o copias auténticas de las escrituras de constitución y apoderamiento presentados (cláusulas 9.2.1.1.b y c del PCAP).
- Debe aportarse bastateo del apoderamiento, a efectuar por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la Ordenanza Fiscal en vigor (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP).
- Debe aportarse el documento original o copia auténtica del certificado del Banco de Santander, entregado en fotocopia.
- Debe cumplimentarse el modelo de declaración responsable de capacidad para contratar que se recoge en el anexo II-C del PCAP.
- Debe aportarse declaración de pertenencia o no a grupo de empresas en los términos de la cláusula 9.2.1.1.h del PCAP.
- Debe acreditarse ostentar solvencia técnica en los términos del anexo IV del PCAP, debiendo aportarse los certificados que allí se indican y reiterándose que las obras ejecutadas deben ser de objeto análogo al del objeto del contrato y cuyo presupuesto sea igual o superior.

3) EMIN, S.L.

La documentación se considera correcta.



Sección de Contratación

RESUELVO,

de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, **OTORGAR a la entidad OLIVA PINAZO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., un, plazo de TRES DIAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, para la aportación de la documentación indicada en el informe de la Sección de Contratación, debiendo entenderse que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno, en Benalmádena a 24 FEB. 2011

LA VICESECRETARIA,

